

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 26 de Julio de 1947	Nº 157
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Trigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1389
Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados	1390
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense, al Sr. Carlos Rossler	1390
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Nombramientos	1391
DISTRITO NACIONAL	
Créanse unas Escuelas	1391
Créase una Plaza	1391
Déjase sin efecto un Decreto	1392
Autorizaciones	1392
SECCION JUDICIAL	
Remates	1393
Títulos Supletorios	1394
Marcas de Fábrica	1395
Terrenos Municipales	1396
Citación	1396

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Segunda sesión de la Cámara de Diputados, celebrada en Managua, D. N., a las once de la mañana del Miércoles, 16 de Octubre de 1946, en su reunión ordinaria del VIII periodo constitucional.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, Diputados: Largaespada y Centeno, Primero y Segundo respectivamente.

Concurren, además, los diputados: Montenegro, Alfaro, Sandino, Lacayo Sacasa, Pallais, Rodríguez Z., Martínez, Mayorga, Aguado, Pastora, Yrigoyen, Zamora, Altamirano B., Cuadra Pasos, Chamorro, Bárcenas M., Buitrago, Chamorro Ch., Coronel U., Sequeira, Guerrero, Bolaños y Rivas.

I.-El Presidente declara abierta la sesión.

II.-Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

III.-En primer debate se lee el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y el señor Ralph Meyers, para la importación y venta de gas de petróleo líquido, poniéndose a discusión la cláusula I.

El diputado Montenegro hace notar el carácter de monopolio que dicho contrato tiene; y, no estando firmado el dictamen por uno de los miembros de la comisión dictaminadora, pide que dicho contrato vuelva a comisión para que se estudie más amplia y detenidamente.

Tomada en consideración, se aprueba la moción por unanimidad.

IV.-En segundo debate se lee el proyecto introducido por el diputado Zamora, para establecimiento de una empresa que abastezca de agua potable a la ciudad de Chigalpa.

Integralmente se aprueban los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, quedando en esta forma aprobado el proyecto.

A moción del diputado Zamora se dispensan al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

V.-El diputado Coronel Urtecho lee una exposición del partido Conservador Nacionalista, protestando por la principalidad que se quiere arrebatar a dicho partido, y pidiendo que se rechace cualquier iniciativa en este sentido por atentatoria y violatoria a la vez de la santidad de los derechos adquiridos. Termina el diputado Coronel Urtecho pidiendo que se conceda a la comisión respectiva algunos días más para que estudie también esta exposición del partido Conservador Nacionalista. La mesa lo acuerda así la exposición pasa al estudio de dicha comisión.

VI.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge el proyecto suscrito por los diputados Rivas e Yrigoyen, por el cual se eleva a la categoría de pueblo el caserío de Puerto Morazán, independiente del municipio de El Viejo.

A discusión el dictamen, se aprueba junto con el proyecto en lo general.

A discusión en lo particular, se aprueban integralmente los cuatro artículos de que consta, quedando así aprobado el proyecto en primer debate.

VII.-El Presidente cita para sesión el día de mañana a las diez de la mañana y, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña
Presidente.

A. Largaespada,
1er. Srio.

J. Centeno,
2º Srio.

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día jueves diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, diputados Largaespada y Centeno.

Concurren además, los diputados siguientes: Chamorro Ch., Correa, Yrigoyen, Pallais B., Martínez, Sandino, Aguado, Sequera, Alfaro, Abaunza Espinosa, Zamora, Bamírez, Zúniga, Pastora, Bárcenas, Buitrago, Guerrero, Altamirano Browne, Lacayo Sacasa y Rivas.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión,

2º.-Se lee el acta de la sesión anterior; y puesta a discusión, el diputado Pallais hace moción para que se reconsidere en el punto relativo a la aprobación del proyecto para proveer de agua potable a la ciudad de Chichigalpa, se atendió a que ya existe una ley general creadora de impuesto sobre el aguardiente, opinando el Ministerio de Hacienda que no cabe dictar otra ley similar; y para que también se reconsidere el acta en cuanto al contrato para proveer a Managua de gas para servicio doméstico, por no estar él de acuerdo con la moción Montenegro que volvió a comisión el dictamen aprobado por la Cámara, por el hecho de que se hace ya inveterada costumbre, que los dictámenes ostenten solamente dos firmas.

Tomada en consideración y sometida a discusión la moción anterior, es adversada en cuanto a su primer punto por los diputados Zamora y Rivas, quienes consideran, que el estar conglobados los impuestos, no impide la creación de nuevos impuestos por la Cámara.

Considerando que ciertamente la Cámara tiene amplia facultad para crear impuestos, el diputado Pallais retira su moción en cuanto al proyecto para el servicio de agua en Chichigalpa.

Adversa la segunda parte de la moción Pallais el diputado Yrigoyen, por considerar falta de seriedad deshacer hoy lo acordado ayer.

El diputado Ramírez Zúniga manifiesta que si el impuesto no es suficiente para el mantenimiento de la empresa de agua, ningún beneficio se hace a Chichigalpa.

Declarada suficientemente discutida la moción Pallais y votada, acuerda la Cámara no reconsiderar el acta, con votación de 20 contra 2. En consecuencia, se aprueba, íntegramente el acta de la sesión anterior.

9º.-Se lee dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa que reglamenta las funciones del Registro de Propiedad.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y leída ésta por artículos se aprueban íntegramente el 1º y el 2º, y a moción del diputado Buitrago se aprueba el

Art. 8º, estipulando que las Oficinas del Registro trabajarán toda la semana, con excepción de los domingos.

En esta forma queda aprobada la iniciativa en primer debate.

4º.-Se lee y pasa a comisión iniciativa por la cual se declara Monumento Nacional Histórico el templo de Santa Ana de la vía de Niquinohomo.

5º.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge el proyecto presentado por los diputados Yrigoyen y Rivas para elevar a la categoría de pueblo el caserío de Puerto Morazán en el Departamento de Chinandega, con Municipio independiente de El Viejo.

Sin ninguna modificación se aprueban los 4 artículos de que consta el proyecto, quedando así aprobado éste en segundo debate.

6º.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió la iniciativa del Poder Ejecutivo creadora del Patronato Nacional de Reos, cuya lectura se ve forzado a interrumpir el Presidente de la Cámara por falta de quorum, levantando por dicho motivo la sesión.

Carlos A. Bendaña,
Presidente

Andrés Largaespada,
Secretario.-

Julio Centeno h.
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 976

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Carlos Rossler, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Masatepe, y natural de Sajonia, Alemania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad alemana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinticinco años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Carlos Rossler, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Junio de 1947.—LA-CAYO S.—El Ministro de la Gobernación, Ulises Irias.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 52

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día primero de Julio del corriente año al señor José Antonio Colindres Inspector Forestal en el Departamento de Zelaya, quien devengará el sueldo de Cuatrocientos Córdoba al mes y afectará al Tit. y al Cap. que corresponde al Presupuesto General de Gastos para el año Fiscal 1947-1948, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial, Managua, D.N., 25 de Junio de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

Nº 73

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día 16 del corriente mes de Julio, al señor Justo P. Somarriba Encargado de Cultivos Especiales en el Centro Experimental Agrícola de Masatepe, en el Departamento de Masaya, con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XIII del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo 1947-1948.

El señor Somarriba tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Presidencial, Managua, D.N., 18 de Julio de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

DISTRITO NACIONAL

Nº 132

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el primero de Julio del corriente año, créase la Escuela Nocturna Mixta en la zona de «Campo Bruce» de esta ciudad, y nómbrase para el desempeño de dicho cargo a la señora Hilda Sánchez Sánchez, Directora y Profesora de la citada Escuela, con el sueldo de setenta Córdoba (C\$ 70.00) mensuales, que se imputarán a la Partida de Imprevistos del Inciso «F» del Presupuesto General de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 101

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Efectivo desde el día primero de Junio del corriente año, créase la Es-

cuela Nocturna de Niñas de San Sebastián de esta ciudad, y nómbranse para el desempeño de dichos cargos, a las señoras Rosa Rocha y Angela Corea, Directora y Profesora y Colaboradora respectivamente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 125

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Efectivo desde el día de hoy treinta de Junio del corriente año, créase la Escuela Rural en el Llano de Pacaya, jurisdicción de esta ciudad, y nómbrase Directora y Profesora para el desempeño del citado cargo, a la señora Rosa v. de Moreira, con el sueldo de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00) mensuales, que se imputarán a la Partida de Imprevistos Inciso F) del Presupuesto Gral. de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 127

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Efectivo desde el día primero de Julio del corriente año, créase la Escuela Nocturna en la zona de El Calmito de esta ciudad, y nómbrase para el desempeño de dicho cargo, a las señoritas Elba Palz y Marina López, Directora y Profesora y Colaboradora de la misma Escuela, con el sueldo de Setenta y Sesenta Córdoba (C\$ 70.00) y (C\$ 60.00) mensuales respectivamente. Esta erogación se imputará a la Partida de Imprevistos del Inciso F) del Presupuesto General de Gastos vigente del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 85

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—A partir del día cinco de los corrientes, créase la plaza de Jefe de Carpinteros en el Garage del Ministerio del Distrito Nacional de esta ciudad, y nóm-

brase para el desempeño de dicho cargo al señor Elías Torres con el sueldo de Cuatrocientos Córdoba (\$ 400.00) mensuales, que se imputarán al Inciso B) del Presupuesto General de Gastos vigente del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Presidente de la República. BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Fríxlone.

Nº 93

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Dejar sin efecto el decreto Nº 68, emitido el día 24 de Mayo del corriente año.

Segundo:—Autorizar al Síndico del Distrito Nacional, para que en nombre de la entidad que representa acepte la donación que el señor Dn. Carlos José Solórzano hará de un lote de terreno 4,391 varas cuadradas que se ocupará en la prolongación de la 6ª C. S. E. y 23 Av. S. E. en terrenos del señor Solórzano, habiendo lo donado por todos sus rumbos con terrenos del señor Solórzano y dejando expresa constancia de que por el hecho de aceptar la donación, que será gratuita, el Distrito Nacional no contrae ninguna especie, siendo los gastos de escritura, e inscripción, de cuenta del señor Solórzano Rivas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Fríxlone.

Nº 117

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que se han presentado al Ministerio del Distrito Nacional, vecinos de la sexta avenida suroeste, solicitando sea prolongada esta avenida a través de los terrenos conocidos con el nombre de «Quinta Donaldson», propiedad de Doña Casimira Argüello de Gómez, y que se encuentra inscrita actualmente en el Registro Público de este Departamento con el Nº 996 a folio 97 del tomo IV y folio 11, del tomo LXX, en asiento primero de la Sección de Derechos Reales, encontrándose este predio en el Barrio de «San Pedro», Distrito de San Antonio, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos que fueron de Teófilo Mauricio Salomon, ahora de otros dueños; Occidente, terrenos

que fueron del señor Chester Donaldson, después de un señor Castrillo y ahora de otros dueños, ahora avenida en medio; Norte, segundo callejón sur y Sur, quinta calle sur que va al Campo de Marte.

29—Que la prolongación de esta avenida es conveniente para el ornato de la ciudad y útil para el Ministerio del Distrito Nacional que podrá así comunicarse más fácilmente con su propio plantel de materiales.

30—Que la propletaria del terreno necesario para la citada avenida, señora Argüello de Gómez, ha ofrecido donar al Distrito Nacional el terreno susodicho para tal fin exclusivo, terreno que medirá por largo, el de la «Quinta Donaldson» o sean 90.60 metros y por sus extremos Norte y Sur, 11.37 y 6.2 metros respectivamente, o sea una área total 819.45 metros cuadrados más o menos de cabida, con las condiciones siguientes: que al abrir la avenida, queda hacia el poniente alguna pequeña tira, esta se agrega al solar de la señora Argüello de Gómez, así como al quedarse hacia el oriente alguna pequeña tira de terreno, del mencionado solar, igualmente quedará de la propiedad de la señora Argüello de Gómez; que el Distrito Nacional encunetará por sus cuatro costados el terreno que le quedará a la señora Gómez, hecha la aludida desmembración, concediéndosele a dicha señora el beneficio y derecho de conectar en impuestos las aguas negras de las edificaciones que haga en sus terrenos de la citada «Quinta Donaldson», con las tuberías de aguas negras que pasa por la quinta calle cercana y principalmente con la tubería de aguas negras que pasa por la quinta calle suroeste y sean la que va al Campo de Marte; que al retirar el Distrito las cercas de la señora de Gómez, las dejará bien arregladas y aseguradas en su nuevo lugar, y la nueva avenida plana, a nivel y parva; y que la señora Argüello de Gómez ofrece suscribir al efecto escritura de promesa de donación, para que esta donación sea efectiva cuando estén cumplidos estos requisitos que el Distrito asume y el encunetado totalmente concluido;

Acuerda:

Primero:—Autorizar al Síndico del Distrito Nacional para que suscriba con la señora Argüello de Gómez, escritura pública en que consten las obligaciones del Distrito Nacional, aquí consignadas y la promesa de donación del lote de terreno a que se refieren los considerandos anteriores, promesa que se hará efectiva tan luego esté verificado todo el encunetado de los cuatro costados de la «Quinta Donaldson», trabajo que el Distrito Nacional deberá

concluir lo más tarde el día último de Diciembre del año en curso.

Segundo:—Los gastos de remoción de las cercas arreglo de la avenida, encunetado, etc. son de cuenta del Distrito Nacional, lo mismo que los de las escrituras de promesa de donación, donación definitiva, testimonios inscripciones y todos los más que se refieren a esta negociación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 1505

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero:—Autorizar al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Alejandro Romero Castillo, para que en nombre y representación del Distrito Nacional de Managua, Venda al Dr. Julio Linares, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, Una Casa de doce varas de largo por su ancho correspondiente, de cuatro varas y media de alto, que está edificada en terrenos de la Sucesión del Doctor Mojesto Barrios, y que tiene estos linderos: Oriente y Norte, terrenos de la misma Sucesión del Doctor Barrios; Occidente, terrenos de la misma sucesión tercera avenida Suroeste en medio; y Sur, terrenos de la misma sucesión novena Calle suroeste en medio. Esta casa la había adquirido el Distrito Nacional de parte del Sr. José María Henríquez, en pago de deudas y según Acuerdo Nº 19 de cinco de febrero del corriente año. José María Henríquez era arrendatario del lote de terreno en que está edificada la casa, lote que pertenece a la Sucesión del Doctor Barrios.

Segundo:—El precio de venta que pagará el Dr. Linares es de Un Mil Doscientos Córdoba (1,200.00) en efectivo que han sido enterados en la Tesorería de esta Institución el día de hoy. Boleta Nº 8916.

Tercero:—Se autoriza al señor Síndico Doctor Romero Castillo, para que comparezca ante Notario Público a otorgar este Contrato de compra-venta en debida forma. Este contrato será otorgado ante el notario Dr. Fernando Cedeño Fernández.

Cuarto:—Los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador Dr. Linares.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1877

Tres tarde dos Agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, como manzana y media extensión, sita Portillo de Apanás, esta jurisdicción, cercado alambre púa, contiene casa habitación seis varas largo por cinco ancho, parada sobre borcones, cubierta teja barro, paredes barro, techo madera rolliza. Lindante: Oriente, unión caminos públicos; Occidente, casa de Gregoria Chavarría; Norte, camino real a San Rafael del Norte; Sur, camino al Limón.

Ejecución Fausto Isabel Estrada, contra sucesión de Carmen Blandón Carbajal.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, dieciséis Julio, mil novecientos cuarentisiete.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio. 1865 3 3

Nº 1878

Tres tarde treintuno los corrientes, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, como siete manzanas extensión, conteniendo como doscientos cafetos cosecheros, cercado con piñuela, sita valle Paso Real de esta jurisdicción, en terreno de la Comunidad Indígena de ésta. Lindante: Oriente, camino enmedio, propiedad de David Pérez y otro; Occidente, propiedad de Gaspar Mercado y otro; Norte, propiedad de Juan Gutiérrez; Sur, propiedad de Inés López.

Ejecución Mauro Cano, contra la sucesión de Tiburcio Estrada.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, dieciséis Julio, mil novecientos cuarentisiete.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio. 1564 3 3

Nº 1879

Este Juzgado once mañana doce Agosto próximo entrante, remataráse mejor postor finca urbana situada pueblo de San Ramón, este Departamento, compuesta de casa y solar, midiendo la casa veinte varas cañón, por quince varas de ancho, incluso un corredor y cocina anexa, piso de ladrillo de cemento y techo tejas de barro, el solar mide cincuenta varas de frente por cincuenta de fondo, todo lindante: Norte, calle interpuesta, predio de Prudencio Martínez; Sur, de Doroteo Mendoza; Oriente, de Prudencio Martínez y Poniente, de Luciano Palacios, calle interpuesta.

Subástase ejecución de Hernán Delgado contra Buenaventura Aráuz viuda de Polanco, por suma de dinero.

Base avalúo quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Julio dieciséis de mil novecientos cuarentisiete.—(f) J. Angel Rizo, Srio. 1563 3 3

Nº 1881

Once mañana, veintinueve mes en curso, remataráse mejor postor, por ejecución don Venancio Cardoza contra Rosa y Antonio Centeno, reclamándoles pago ciento noventa y nueve córdobas, intereses legales y costas ejecución, una finca rústica, compuesta potrero como treinta manzanas extensión, acotada cercas maderas, piñuelas y alambre púas, empastado zacate guinea y pará, ubicada sitio "San Miguel Arquín", esta jurisdicción, conteniendo una casita, parada borcones, embarrada, techo tejas, de diez varas largo, por seis ancho, con un corredor al Oriente, de tres caras y media ancho por largo caso; un bajareque sirve cocina de seis varas largo por cinco y media ancho, dentro un solar como de un cuarto manzana, cultivado

guineos, caña azúcar y árboles frutales. Lindante conjunto: Oriente, propiedad Antonio Meza y casa Ramón Gudiel, camino en medio; Occidente, propiedades Hilario Laguna y Pedro Gudiel, camino en medio, conduce valle Pacaya a Estell; Norte, propiedad Juan Gudiel y camino conduce esta villa y Sur, propiedades Juan Pablo y Teodoro Meza.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local. Villa La Trinidad, doce meridianas, doce Julio, mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Benavides Arce, Srío.

Es conforme. Villa La Trinidad, doce Julio, mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Benavides Arce, Srío. 1562 3 3

Nº 1893

Diez mañana treinta corriente en local esta oficina remataráse mejor postor finca rústica Los Arados jurisdicción Terrabona consta potrero cuarenta manzanas, casa tejas barro forrada con madera y barro, doce varas largo, cinco ancho, limitada Oriente, terreno de Pablo Artola; Occidente y Sur, terreno Dr. Alfredo Montealegre; Norte, Ingacio Casillo. Mediagua en terreno San José, Terrabona, diez varas largo, cuatro varas ancho, parada sobre horcones sin forrar, techo tablas.

Valor de las propiedades seiscientos veinte córdobas.

Ejecuta Dr. Alfredo Montealegre a Pablo Artola. Quien pretenda hacer postura preséntese éste juzgado día y hora señalados.

Juzgado Distrito Ciudad Darfo, diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M.—Srío. 1558 3 3

Nº 1894

Tres tarde veintinueve mes corriente, base doscientos córdobas. Ejecución Carlos Romero Martínez contra Carmela Martínez Romero, subastaráse en este Juzgado finca urbana cantón Sureste esta ciudad, diecisiete varas frente por doce y media varas fondo, con callejón anexo lado Oriental tres varas ancho por dieciocho varas fondo, conteniendo casa inconclusa paredes piedra, techo tejas barro, limitada: Oriente, Ana viuda Díaz; Poniente, Abelino Gutiérrez; Norte, José Ortiz y Sur, calle.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Diríamba, quince julio mil novecientos cuarentisiete.—Alej. A Barrera.—C. A Zapata, Srío. 1587 3 3

Nº 1896

Once mañana treintuno Julio corriente remataráse, este Juzgado, mejor postor predio urbano balneario Poneloys, lindante: Oriente, carretera; Poniente, Cástulo Pérez; Norte, carretera mediante; Adrián Castillo; Sur, calle mediante; Octavio Delgadillo.

Valorada mil doscientos cuarenta córdobas.

Ejecución Juan Ricardo Duarte contra Trinidad Pérez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, julio dieciséis mil novecientos cuarenta y siete.—José J. Aráuz, Srío. 1585 3 3

Nº 1880

Tres tarde, local este Juzgado, dieciséis Agosto entrante, se rematará al mejor postor un solar situado cantón Sur Oeste esta ciudad, catorce varas frente, veinte y cinco fondo. Limitado: Oriente, Luisa Gómez; Poniente, Victoria Medrano; Norte, Celestino Vargas; Sur, calle pública.

Ejecución Manuel Muñoz Lacayo, contra Eduar- do Narváez Gómez, suma de córdobas.

Base cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan José Vindel.—Leonidas Sánchez, Srío.

Conforme. Jinotepe, dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Entrellinas—dieciséis Agosto entrante.—Vale.—Leonidas Sánchez, Srío. 1600 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1207

Micaela Vásquez Pastrán solicita título supletorio, rústica, siguientes linderos: Oriente, Manuel Díaz, veinticinco varas; Poniente, Josefa Antonia Aguirre, veinticinco varas; Norte, la solicitante, cien varas y Sur, Domingo López Pérez, cien varas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srío. 1024 3 2

Nº 1259

Rafaela Arce, mayor edad, viuda, este domicilio, solicita título supletorio predio rústico ubicado sitio San Roque, esta jurisdicción, contiene cinco manzanas extensión, casa forrada tablas, entejada, ocho varas largo, cercada alambre, piñuela, madera. Lindante: Oriente, predio Marcelino Pérez y Mariano Aguilar; Poniente, predio de Félix Ochoa, hoy de Guadalupe Rugama; Norte, camino enmedio, predio de Mariano Aguilar; Sur, predio de Eusebio Gutiérrez.

Estímalo trescientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Estell, diez mañana, nueve Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1052 3 2

Nº 1269

Paula Escalante, solicita título supletorio casa y solar esta población; mide casa ocho varas largo, por seis ancho; solar cincuenta y dos varas largo, treinta y cinco ancho. Lindante: Norte, propiedad Pablo Cruz; Este, calle enmedio, casa y solar Florencio Espinal; Sur, solares y casas Juana Andrade y Alejo Salinas; y Oeste, solar y casa Cleofes Osabas.

Estímala ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal. Juzgado Local, Somotillo, 24 Abril 1947.—Francisco Cáscas—Ante mí, César Núñez, Srío.

1063 3 2

Nº 1270

Francisco Calvo Juárez solicita título supletorio casa y solar villa de Telica. Lindante: Oriente, vega del río; Poniente, casa y solar de Dolores Martínez, calle enmedio; Norte, Ermita del Calvario y Sur, Gregorio Calvo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito León, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 1062 3 2

Nº 1274

El señor Jesús González, mayor de edad y de este domicilio, se presentó a este Juzgado con fecha doce de Abril del corriente, pidiendo se le extendiera título supletorio de un predio urbano que posee hace más de ocho años en esta población, de treinta y tres varas de Norte a Sur y treinta y cinco de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, calle en medio, Carlos Vargas; Poniente, terreno nacional, y Fabián Campos; Norte, Isabel Lacayo; y Sur, Ramiro Quidián; con casa pajiza con pared de taquezal.

Lo estima en doscientos córdobas.

Pónese conocimiento público, efectos ley.
Dado Juzgado Unico Local, Larreynaga, doce de
Abril de mil novecientos cuarentisiete.—Testado—
no vale—enmendado—Mayo—vale—rayado—no vale.
—C. Fajardo R., Srío. 1077 3 2

Nº 1276

Adela Cubillo, solicita título supletorio lote terre
no situado cantón El Rosario, jurisdicción Rivas,
limitado: Oriente, calle; Poniente, Rosenda Cubillo;
Norte, Rosenda Cubillo; Sur, Dolores Acevedo.
Oposiciones término legal.
Secretaría Juzgado Local Civil, Rivas, trece Mayo
mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srío.
1075 3 2

Nº 1277

Ramón Arnesto López solicita título supletorio de
un solar situado en pueblo Muymuy, lindando:
Norte, solar de Adela viuda de Mairena, calle en
medio, con ochentitrés varas; Sur, solares de Esteban
Sánchez, Gumerinda Rivas y Cándido Cruz
Cantarero, con ochentitrés varas; Oriente, solar y
casa de Mercedes Membreño; Poniente, casa y solar
de Rafael Mairena, calle en medio, con treinticuatro
varas y media, conteniendo las siguientes edifica-
ciones: casa cañon diecisiete varas largo, cuatro
ancho, tres alto, techo tejas barro, paredes y piso
madera; cañon, treintiocho varas largo, siete ancho,
cinco alto, tejas barro, maderas aserradas, paredes
embarro, piso ladrillo cemento y madera, ambos
cañones con corredor; treinticinco varas y media
mediaguas forrada tablas; un pozo en el patio.

Oyense oposiciones legales.
Juzgado Distrito. Matagalpa, trece Mayo, mil no-
vecientos cuarentisiete.—José Angel Rizo, Secretario.
1074 3 2

Nº 1386

Manuel de Jesús Castillo solicita título supletorio,
casa y solar, cantón Santa Rosa esta ciudad; la casa
de tejas sobre horcones; el solar mide; veinticinco
varas por cada uno de sus cuatro lados con cerca
propia de alambre, limitado; Norte, calle en medio
testamentaria Máximo Sandoval y Francisca Rodríguez;
Sur, Francisca Hernández, hoy Manuel Pérez;
Oriente, Santiago Membreño y Poniente, Manuel
Pérez.

Adquirido por compra hecha a Berta Rosa
Alguera.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veintiuno
de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—A.
Morazán, Srío. 1147 3 1

Nº 1510

Edmundo Jiménez, mayor edad, este domicilio,
solicita título supletorio dos propiedades rústicas
lugar Santo Domingo, esta jurisdicción, terreno na-
cional: primer lote doscientas manzanas superficie.
Lindante: Oriente, predios Teódulo Guerrero y
Custavo Quezada; Occidente, finca La Argentina;
Norte, predio Elena de Lovo y Sur, camino real
Telpaneca al Bálsamo, cultivada casa de habitación
treinta manzanas potrero zacate natural y guinea y
veinte mil cafetos cosecheros. Segundo lote cua-
renta manzanas extensión terreno cultivados nueve
mil cafetos cosecheros. Lindante: Oriente, Fila
Alta y terrenos del Bálsamo; Occidente, finca café
Jacinto Matey; Norte, camino real Telpaneca al
Bálsamo; Sur, predio de Paula López y Regino
Matey.

Valoradas doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. Telpaneca, treintiuno Mayo,
mil novecientos cuarentisiete.—Alfonso Polanco.—
Melecio Velásquez, Srío.
Es conforme.—Alfonso Polanco.—Melecio Ve-
lásquez, Srío. 1244 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1514

José D. Acevedo M., comerciante, este domicilio,
apoderado de Abbott Laboratories International
Company y, domiciliada en North Chicago, Illinois,
Estados Unidos de América, solicita registro esta
Marca de Fábrica y Comercio:

DULCET

que protege una preparación medicinal, en forma
de pastillas endulzadas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, nueve de ju-
nio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando
Morales L., Oficial Mayor. 1240 3 2

Nº 1731

D. R. Ballantyne, de este domicilio, apoderado
de la sociedad Frank W. Horner Limited, domi-
ciliada en Montreal, Canadá, háse presentado soli-
citando depósito y registro este nombre:

H O R N E R

que usa dicha sociedad como abreviatura, para am-
parar simplificadaamente los diversos productos quí-
micos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y ve-
terinarios que fabrica y vende.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, uno de Julio
de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl
Porras, Oficial Mayor. 1431 3 2

Nº 1732

D. R. Ballantyne, de este domicilio, apoderado
de la sociedad Frank W. Horner Limited, domi-
ciliada en Montreal, Canadá, háse presentado soli-
citando depósito y registro estas Marcas de Fá-
brica y Comercio:

LOKOL-TUSSOL

protegen productos químicos, medicinales, farma-
céuticos, biológicos y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, D. N., uno de
Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf.
Raúl Porras, Oficial Mayor. 1430 3 2

Nº 1569

Mead Johnson & Company, de Evansville, India-
na, Estados Unidos de América, mediante apode-
rados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, so-
licita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Preparaciones farmacéuticas que suministran
necesidades nutritivas.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1282 3 2

Nº 1653

Imperial Chemical Industries, Limited, de Wexham Road, Buckinghamshire, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GAMMEXANE

para productos químicos usados en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; abonos, sustancias químicas para la preservación de alimentos; sustancias para curtimiento; sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; insecticidas y preparaciones para destruir sabandijas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1476 3 1

Nº 1654

Corn Products Refining Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARGO

para: Productos alimenticios en general, incluyendo aceites comestibles, aceite de maíz, almidón de maíz, harina de maíz, harabe de maíz, glucosa, alimentos almacenados y almidón para lavandería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Borrás, Oficial Mayor. 1475 3 1

Nº 1761

Victor Syrup Corporation, de Long Island City, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Jarabes, concentrados y extractos para bebidas carbonatadas, no-alcohólicas, sin cereales y sin malta, vendidas como bebidas refrescantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1482 3 1

Nº 1762

Carstairs Bros. Distilling Co., Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados



Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CARSTAIRS

para: Whisky.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1483 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1596

Pedro Joaquín Vallecillo Lira, mayor de edad, casado, agricultor y nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita un lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste, terreno denunciado por Ramiro Cuadra V.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1318 3 3

Nº 1597

José Dolores Solórzano Castro, mayor de edad, casado, carpintero y agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita un lote terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto llamado «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste; terreno denunciado por Pedro Joaquín Vallecillo Lira.

Quien se crea con derechos de él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srío. 1317 3 3

CITACION

Nº 1934

Citase parientes menores Crescencio Dizán y Alfredo, ambos apellido Arróliga Núñez, para que dentro de ocho días comparezcan este Juzgado hacerse cargo guarda dichos menores, bajo apercibimiento nombrarles guardador esta autoridad si no comparecen.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Homero Sierra, Secretario. 1608 1